

N° int.: 3140074

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Y ORDENA ARCHIVO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 306

OVALLE, 03 de Abril de 2012

VISTO: los antecedentes;

TENIENDO PRESENTE a) Que por RESOLUCION EXENTA N°877 del 21.09.2011 de la Gob Limari, se le otorgó visación de residente SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Grimalda CALIZAYA APAZA de nacionalidad PERUANA.

b) Que según lo informado por Policía Internacional mediante Oficio N°058 del 26 de Marzo de 2012, la extranjera en comento, ha abandonado el país con fecha 28.09.2011.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reqlamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el pasaporte del solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas circunstancias así lo ameritan.

e) Que es facultad privativa de la Gobernación Provincial resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 99, 135, 136, 138 N°5 y 6, 142 bis, 177 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCION EXENTA N°877 DEL 21.09.2011 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, que concede visación SUJETA A CONTRATO a la extranjera en la condición de TITULAR a Grimalda CALIZAYA APAZA de nacionalidad PERUANA.

2. ARCHÍVESE la SOLICITUD DE RESIDENCIA N°121 DEL 19.07.2011 DE LA GOBERNACION PROVINCIAL DE LIMARI, por haber tomado conocimiento esta Autoridad que dicha extranjera ha abandonado el país.

3. COMUNÍQUESE al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Departamento de Extranjería y Migración, y a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MILA JERIA DE LAIRE
GOBERNADORA PROVINCIA DE LIMARÍ (S)
REGIÓN DE COQUIMBO